PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Enero de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro para la transformación y el desarrollo del Vichada "Indio Venancio".
ORDENADOR DEL GASTO	JENNY LILIANA CASTILLO MONGUÍ subdirector (e)
OBJETO	**“CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA - SENA REGIONAL VICHADA.”**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para la transformación y el desarrollo del Vichada "Indio Venancio".- Regional Vichada del SENA, requiere contratar los servicios para atender la necesidad que a continuación se describe:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.
De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro para la transformación y el desarrollo del Vichada "Indio Venancio", debe garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales en cada uno de procesos de formación que se ejercen, por tanto, uno de estos es el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del SENA, y este establece unas actividades que fortalecen el manejo adecuado de los residuos, contribuye con el saneamiento básico y la salud pública del centro. El centro cuenta en la actualidad con 6 puntos ecológicos, 2 practiwagones, punto de acopio, rutas de recolección y otras etapas del sistema; de esta manera se busca tener disponibilidad para que los aprendices, funcionarios y visitantes puedan realizar la disposición y clasificación de los residuos de manera adecuada, los contenedores actuales cuentan con los colores de clasificación establecidos en la resolución 2184 de 2019, esto nos ayuda a fomentar la cultura de separación en la fuente de residuos sólidos, sin embargo, los elementos disponibles para la vigencia 2026 presentan novedades negativas y oportunidades de mejora, es el caso de 4 puntos ecológicos que se encuentran en condiciones físicas regulares y malas, su material es plástico por ende presentan desgaste, perdida de color, manchones, rupturas, perdida de tapas, su estructura es metálica y están oxidados, rupturas, perdida de color y no tienen rodachines (ruedas), y en términos generales son de material que se desgasta y daña en cortos plazos, en cuanto a los practiwagones, presentan las mismas condiciones de deterioro, y uno de ellos ya perdió una rueda, que dificulta su manipulación y desplazamiento, esto desencadena en una serie de efectos negativos, tanto de salud pública, separación de residuos, normal desarrollo de las actividades de manejo integral de residuos, contaminación visual, incumplimiento de normatividad sanitaria entre otros.
Por todo lo anteriormente citado, es necesario que de manera oportuna se adquieran puntos ecológicos y/o contenedores que permita cumplir con las condiciones de seguridad y salubridad, separación en la fuente, almacenamiento temporal de residuos, además de generar un cambio cultural en todo el personal que asiste a estas instalaciones, promoviendo el compromiso con una correcta separación de residuos desde su origen, permitiendo lograr una mejora en la eficiencia de la gestión de residuos, contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

Además, se busca realizar el cambio de los recipientes para la clasificación de residuos que están en malas condiciones, por unos contenedores de material más resistente y que facilite su manejo, desplazamiento, que sean de una durabilidad más larga y que minimicen los efectos negativos que se están presentando

en la actualidad, es fundamental dotar las instalaciones con contenedores adecuados que cumplan con lo establecido normativamente.

El beneficio de estas acciones también es que los estudiantes, trabajadores oficiales, contratistas y visitantes, observen la importancia de la sostenibilidad y el cuidado ambiental, creando un entorno propicio para la educación y la sensibilización sobre estos temas. Con esto, se fortalece la responsabilidad de cada persona dentro del centro, promoviendo que todos contribuyan activamente en la correcta gestión de residuos y favoreciendo la construcción de una cultura ambiental sólida y duradera en el centro de formación.

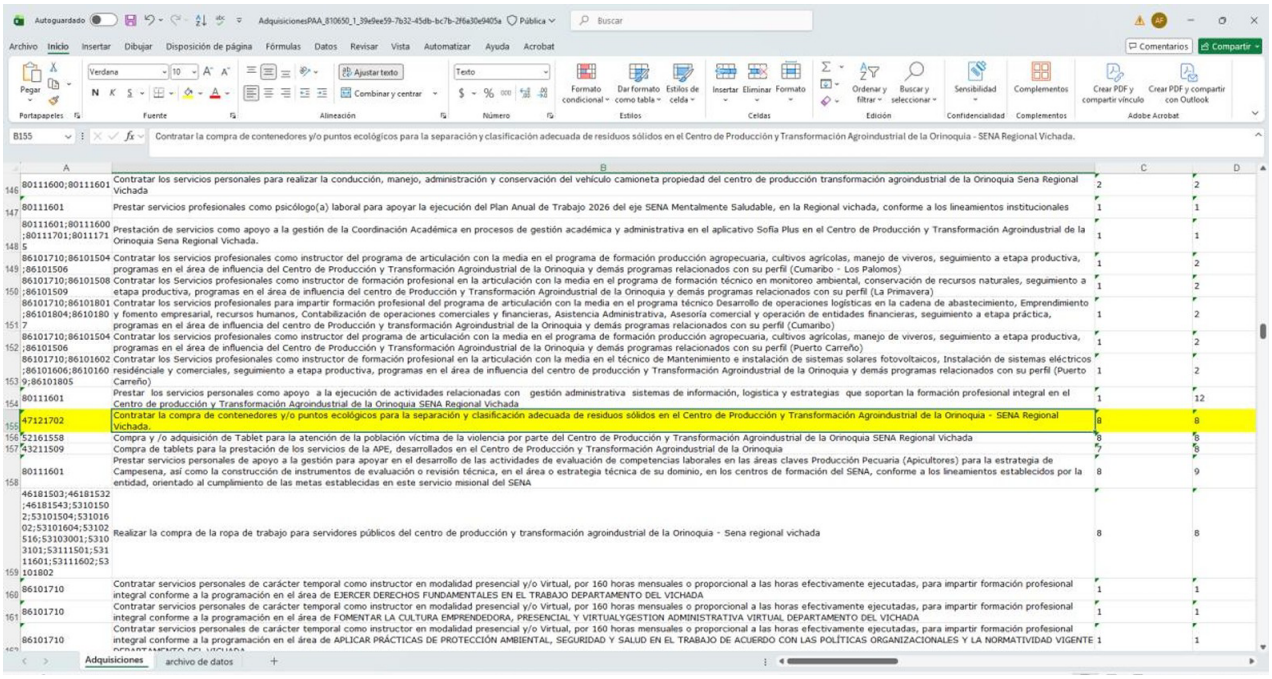
Los contenedores e insumos a adquirir cumplirán con el nuevo código de Colores que aplica a nivel nacional la resolución 2184 de 2019, permite una estandarización en la separación de residuos, mitigando el impacto ambiental, promoviendo grupos de trabajo en proyectos ambientales, y un mejor aprovechamiento de los residuos sólidos para la generación de nuevos productos.

Que el Artículo 4º resolución 2154 de 2024 por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, cita: “Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.
b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.
c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando el (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

De acuerdo con lo anterior expuesto, se estima procedente **“CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA - SENA REGIONAL VICHADA.”.**

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



146	80111600;80111601	Contratar los servicios personales para realizar la conducción, manejo, administración y conservación del vehículo camioneta propiedad del centro de producción transformación agroindustrial de la Orinoquia Sena Regional Vichada	2	2
147	80111601	Prestar servicios profesionales como psicólogo(a) laboral para apoyar la ejecución del Plan Anual de Trabajo 2026 del eje SENA Mentalmente Saludable, en la Regional vichada, conforme a los lineamientos institucionales	1	1
148	80111601;80111600;80111701;80111715	Prestación de servicios como apoyo a la gestión de la Coordinación Académica en procesos de gestión académica y administrativa en el aplicativo Sofia Plus en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia Sena Regional Vichada.	1	1
149	86101710;86101504;86101506	Contratar los servicios profesionales como instructor del programa de articulación con la media en el programa de formación producción agropecuaria, cultivos agrícolas, manejo de viveros, seguimiento a etapa productiva, programas en el área de influencia del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y demás programas relacionados con su perfil (Cumaribo - Los Palomos)	1	2
150	86101710;86101508;86101509	Contratar los Servicios profesionales como instructor de formación profesional en la articulación con la media en el programa de formación técnico en monitoreo ambiental, conservación de recursos naturales, seguimiento a etapa productiva, programas en el área de influencia del centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y demás programas relacionados con su perfil (La Primavera)	1	2
151	86101710;86101801;86101804;86101807	Contratar los servicios profesionales para impartir formación profesional del programa de articulación con la media en el programa técnico Desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento, Emprendimiento y fomento empresarial, recursos humanos, Contabilización de operaciones comerciales y financieras, Asistencia Administrativa, Asesoría comercial y operación de entidades financieras, seguimiento a etapa práctica, programas en el área de influencia del centro de Producción y transformación Agroindustrial de la Orinoquia y demás programas relacionados con su perfil (Cumaribo)	1	2
152	86101710;86101504;86101506	Contratar los servicios profesionales como instructor del programa de articulación con la media en el programa de formación producción agropecuaria, cultivos agrícolas, manejo de viveros, seguimiento a etapa productiva, programas en el área de influencia del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y demás programas relacionados con su perfil (Puerto Carreño)	1	2
153	86101710;86101602;86101606;86101805	Contratar los Servicios profesionales como instructor de formación profesional en la articulación con la media en el técnico de Mantenimiento e instalación de sistemas solares fotovoltaicos, Instalación de sistemas eléctricos residénciale y comerciales, seguimiento a etapa productiva, programas en el área de influencia del centro de producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y demás programas relacionados con su perfil (Puerto Carreño)	1	2
154	80111601	Prestar los servicios personales como apoyo a la ejecución de actividades relacionadas con gestión administrativa sistemas de información, logistica y estrategias que soportan la formación profesional integral en el Centro de producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia SENA Regional Vichada	1	12
155	47121702	Contratar la compra de contenedores y/o puntos ecológicos para la separación y clasificación adecuada de residuos sólidos en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia - SENA Regional Vichada.	8	8
156	52161558	Compra y /o adquisición de Tablet para la atención de la población víctima de la violencia por parte del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia SENA Regional Vichada	8	8
157	43211509	Compra de tablets para la prestación de los servicios de la APE, desarrollados en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia	7	8
158	80111601	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en las áreas claves Producción Pecuaria (Apicultores) para la estrategia de Campesena, así como la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en este servicio misional del SENA	8	9
159	46181503;46181532;46181543;53101502;53101504;53101602;53103001;53103101;53111501;53111601;53111602;53101802	Realizar la compra de la ropa de trabajo para servidores públicos del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia - Sena regional vichada	8	8
160	86101710	Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial y/o Virtual, por 160 horas mensuales o proporcional a las horas efectivamente ejecutadas, para impartir formación profesional integral conforme a la programación en el área de EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1	1
161	86101710	Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial y/o Virtual, por 160 horas mensuales o proporcional a las horas efectivamente ejecutadas, para impartir formación profesional integral conforme a la programación en el área de FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA, PRESENCIAL Y VIRTUALYGESTION ADMINISTRATIVA VIRTUAL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1	1
162	86101710	Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial y/o Virtual, por 160 horas mensuales o proporcional a las horas efectivamente ejecutadas, para impartir formación profesional integral conforme a la programación en el área de APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1	1

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E (PRODUCTOS DE USO FINAL)	47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

“CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA - SENA REGIONAL VICHADA.”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

El SENA contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provean estos bienes con experiencia e idoneidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

- **IMPACTO SOCIAL**

Mejora las condiciones de saneamiento básico y salud pública: protección de la salud pública, mediante la minimización de focos de acumulación de residuos sólidos ordinarios por inadecuado manejo de residuos y que generan contaminación ambiental, la proliferación de vectores y la generación de olores ofensivos que puedan afectar a la comunidad educativa, trabajadores y población aledaña.

Calidad de vida y bienestar comunitario: Además de la protección de los empleados, los aprendices y visitantes que concurren en las instalaciones, además las comunidades aledañas se benefician al mitigarse los impactos negativos que se puedan desencadenar de la inadecuada disposición de residuos sólidos ordinarios.

Fortalecimiento de la confianza social: El cumplimiento de las políticas ambientales del SENA y normativas relacionadas con los residuos sólidos. Reafirma el compromiso de nuestro Centro de Formación con la salud pública y el ambiente. Este tipo de responsabilidad social genera confianza entre los ciudadanos y mejora la percepción pública sobre el centro SENA, favoreciendo una relación positiva con la comunidad.

- **IMPACTO ECONÓMICO**

Aumento en la productividad y eficiencia: contar con la disponibilidad de contenedores y puntos ecológicos para el manejo de residuos sólidos en optimo funcionamiento, esto influye directamente en garantizar que se mantengan las actividades administrativas del centro e inherentes a la formación, una infraestructura suficiente es el soporte del funcionamiento y esto logra que no hayan costos que se deriven

en adquisición de elementos e insumos fuera de tiempos, o tener que con servicios que no estén contemplados en las actividades del personal de mantenimiento, postergación de jornadas de formación y hasta cierre temporal del centro.

Cumplimiento de normativas y licencias: Para operar legalmente, el centro SENA debe cumplir con las políticas ambientales del SENA, diversos lineamientos, conceptos y normativa que regulan las condiciones de seguridad e higiene. La contratación de servicios de mantenimiento con personal idóneo evita medidas sancionatorias o administrativas de todos los tipos, hasta del cierre temporal del centro SENA, lo que conllevaría a parar con el funcionamiento y el desarrollo de las actividades propias del servicio de aprendizaje.

DEL SECTOR AMBIENTAL.

Los criterios solicitados en el presente documento impactarán positivamente en cumplimiento a los criterios del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de la energía ISO 50001:2018 establecidos e implementados por el SENA y autoridades nacionales competentes, que implementan enfoques que cobijan por una parte el ahorro y uso eficiente de los recursos agua, manejo integral de los residuos sólidos, manejo integral de las aguas residuales, emisiones al aire y demás.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones o condiciones requeridas que se describen a continuación;

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Punto Ecológico en Acero Inoxidable 105 Litros de 3 Divisiones Metálicas (residuos no aprovechables, residuos aprovechables y residuos orgánicos); Material: acero inoxidable; Frente en acero inoxidable satinado calibre 18; color: plateado, acabado en pintura electroestática poliéster; con información referente a la clasificación de residuos sólidos según la resolución 2184 de 2019 código de colores, señalización del residuo que debe disponer con el respectivo logo del SENA; con 4 ruedas poliuretano de alto impacto. Dimensiones del	3	UNIDAD

	contenedor; caneca alto 80 cm, ancho 70 cm y largo 30 cm aproximadamente; con panel informativo de coloración y tipos de residuos que se deben depositar en cada una de las 3 aberturas del punto ecológico.		
2	Practiwagon color negro (Contenedor para residuos no aprovechables); capacidad de 1.100 litros; Material Polietileno de alta densidad (protección UV); Funcionalidad con 4 Ruedas de alto tráfico resistentes llantas macizas y de goma antipinchazos, tapas herméticas y sistema de fácil vaciado para el vehículo compactador. Ruedas con giro de 360°, con manecillas de manipulación del contenedor posterior, frontal y laterales; dimensiones mínimas del practiwagon (130 cm de altura, 138 cm de ancho de la parte superior, grosor inferior de 102 cm).	1	UNIDAD

Nota 1: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado o hasta suplir la necesidad inicial, por lo tanto, el oferente con el menor precio y que cumple con los requisitos habilitantes, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual y teniendo en cuenta la disminución de ítems que se realizó para ajustar al presupuesto. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro para la transformación y el desarrollo del Vichada "Indio Venancio", bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato.
2) Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, después de la firma del acta de inicio se deberá presentar al supervisor del contrato, el cronograma de actividades a realizar para su respectiva aprobación, e inicio de actividades.
3) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las calidades y los valores unitarios establecidos en su oferta.
4) Dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el numeral **2.6** del presente estudio previo. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR).
5) Coordinar junto con el supervisor del contrato, la logística necesaria para el suministro de los elementos y conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
6) Durante la ejecución del servicio el Contratista utilizará los equipos, elementos, materiales, insumos ofertados y mano de obra altamente calificada. El supervisor de contrato rechazará cualquier proceso que a su juicio no cumpla con las especificaciones establecidas en la oferta.
7) Entregar un informe final por cada una de las actividades realizadas, entregar en magnético con registro fotográfico, hallazgos, recomendaciones y aplicaciones realizadas de forma detallada; previa aprobación del supervisor del contrato o quien haga sus veces.
8) Atender reuniones de seguimiento que le sean convocadas por el supervisor del contrato o de quien haga sus veces.
9) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR seleccionado hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

10) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
11) El SENA a través del supervisor podía rechazar los bienes entregados si estas no cumplen con las especificaciones establecidas. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución.
12) El proveedor deberá entregar las fichas técnicas de los productos.
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Las necesarias y contempladas en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015, que garantice la seguridad y salud en el trabajo del personal que contribuye con la ejecución del contrato.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El proveedor deberá entregar al SENA los productos contratados utilizando materiales de embalaje de menor impacto al ambiente, evitando en preferencia el uso del plástico, bolsas de burbujas, y demás embalajes innecesarios y contaminantes.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso, será de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y expedición del registro presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada, dirección carrera 10 # 15-41 Barrio La Primavera, en el Centro para la transformación y el desarrollo del Vichada "Indio Venancio".

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño Vichada, en la dirección: carrera 10 N°15-41 Barrio La Primavera.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA pagará al CONTRATISTA, en un único pago, de acuerdo con la ejecución de los ciclos o servicios hasta completar la cantidad contratada, (cumplimento de todas las actividades contratadas) previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen: a) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago). b). En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. c). Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. d). Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo e). Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al ordenador del gasto).

	f). Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. g). Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 con alcance a la circular 3-2021-000182 del 28 de septiembre de 2021 frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del Centro para la transformación y el desarrollo del Vichada "Indio Venancio" - Vichada es 36-02-00-099-953110. h). Acta de recibo parcial y/o definitivo de bienes a satisfacción de Compromiso con código GIL-F-010, donde consté el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. Para realizar el pago final deberán además anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en Compromiso con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista. i). Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas. j). Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. k) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. l) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. m). Informe final de ejecución. n). Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta

	de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Perfil del Supervisor: De acuerdo con el Manual de Supervisión SENA, es el empleado público de la Entidad quien es designado para desarrollar las actividades de vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de un contrato o convenio tendiente a asegurar su correcta ejecución. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. Este supervisor actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión bajo el Estudio previo GCCON-F-046 V.02 del proceso en mención y manual de supervisión e interventoría GCCON-M-002 versión 05 noviembre de 2020 y contará con un apoyo en la supervisión, igualmente designado por el Ordenador del Gasto.

	Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual electrónico y lo que se archive en físico. Su designación se hará como quede consignado en las cláusulas contractuales.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del instructor ambiental de planta Juan Carlos Londoño como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Además, el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, Subsección 5, Mínima Cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

Lo anterior atendiendo que de acuerdo al objeto contractual, que el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual a la mínima cuantía del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", es decir $142.350.000, y con fundamento en el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, se estima pertinente adelantar el procesos a través de la modalidad de mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16,000,000). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

Anexo 2: Análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente**.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de compras adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para: "**CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA - SENA REGIONAL VICHADA"** es de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16,000,000), tal como se evidencia en el **Anexo Nº3: Presupuesto Oficial** el cual está sustentado en el análisis del sector, en su documento **Anexo: Estudio de mercado**, el cual forma parte integral del análisis del sector que a su vez forman parte integral del presente estudio previo.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	16.000.000,00
Funcionamiento			

No. de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5526 del 17/01/2026.	31/12/2026	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE	16.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 en sus numerales 5 y 7 la adjudicación será total por el valor de la propuesta aceptada, siempre y cuando la misma no supere el valor del procedimiento de selección, sea la de menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los

ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.
c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de estas.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya

actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder

general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Bancario.

El proponente deberá aportar con su oferta certificado bancario con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso**,** en el que se identifique el titular, tipo y número de cuenta y la entidad financiera.

5.2.1.16 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Ficha Técnica.

La Entidad verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

Los proponentes deberán poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas y de calidad para cada ítem. Las fichas técnicas deben describir detalladamente como mínimo:

No. del Producto	
Nombre del Producto	
Clasificación UNSPSC	
Cantidad	
Material	
Tamaño	
Características / Marca	
Foto	

El oferente deberá diligenciar el anexo Formato oferta técnico - económica. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

Lo anterior, con el fin de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto del proceso de contratación.

5.2.2.2 Experiencia.

En el marco de la contratación estatal, la experiencia del proponente constituye un elemento fundamental para garantizar que la ejecución del contrato se realice con idoneidad, eficiencia y oportunidad. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales tienen la obligación de seleccionar objetivamente al contratista más favorable, lo que implica evaluar su capacidad técnica y su experiencia previa en la ejecución de objetos contractuales de naturaleza similar.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes, la experiencia debe exigirse de manera proporcional, ajustándose a la naturaleza, complejidad y riesgos del contrato que se pretende celebrar. Por ello, la solicitud de acreditar un número determinado de contratos ejecutados se configura como un requisito razonable, suficiente y no restrictivo, que permite verificar que el oferente cuenta con antecedentes concretos de ejecución satisfactoria en condiciones comparables a las que demanda el presente proceso.

Así, la exigencia de un único rango de contratos atendiendo la naturaleza de los bienes a contratar y el tamaño del presupuesto oficial, no solo es coherente con el principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, sino que además permite garantizar la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales. De esta manera, se asegura que el proponente ya ha enfrentado y superado con éxito retos contractuales de características similares, lo cual es un indicio objetivo de su capacidad para ejecutar el objeto contractual de manera satisfactoria.

Por último, cabe destacar que la determinación de un máximo de un contrato evita imponer cargas excesivas que restrinjan la libre concurrencia, a la vez que garantiza la participación de oferentes con experiencia verificable y pertinente. En consecuencia, esta exigencia se ajusta plenamente a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación pública, asegurando la adecuada protección del interés general y la correcta destinación de los recursos públicos.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, evitando la exigencia de más de un contrato como experiencia, pero si en la búsqueda de la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como los eventos ya comentados (retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales), se hace necesario que la trayectoria del proponente haya sido en un (1) contrato cuyo valor supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección atendiendo la naturaleza de los bienes, la necesidad de que los mismos sean suministrados oportunamente para garantizar el beneficio de los aprendices que es la finalidad de la entidad y del proyecto, y también en consideración de la zona de ejecución del futuro contrato a celebrar, se requiere que el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de máximo un (1) contrato terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación directa con el objeto del contrato, debidamente soportado en el detalle de las cantidades ejecutadas, que el valor total acumulado del contrato aportado como experiencia deberá ser igual o superior al 100% del valor oficial estimado del presente proceso de contratación representado en SMMLV.

La experiencia se acreditará mediante actas de liquidación o documento equivalente y/o certificaciones contractuales expedidas por la entidad contratante, en las cuales se evidencie el objeto, valor, plazo,

cantidades ejecutadas, debidamente descritas y acordes con las condiciones del presente proceso de selección, así como el estado de ejecución del contrato, el cual deberá encontrarse terminado y liquidado.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá demostrar que, en el contrato aportado, ejecutó bienes que cumplen con las características y especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica para el ítem 1 y 2 del presente proceso de selección, y que las cantidades ejecutadas sean iguales o superiores a las establecidas en el presupuesto oficial.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes y bastará con que uno de ellos acredite la experiencia. No serán aceptables como experiencia los contratos de tracto sucesivo y que aún no ha terminado, los contratos en ejecución no serán considerados como experiencia.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: 1. copia de la minuta respectiva firmada por las partes, 2. Facturas electrónicas de venta asociadas al contrato privado y/o documento soporte eléctronico 3. Certificación expedida por el Contador Público que estuvo a cargo de la contabilidad del proponente en el período de facturación del contrato privado que se pretende acreditar como experiencia en la que declare bajo la gravedad de juramento y confirme la existencia del ingreso y la correspondencia de la(s) factura(s) con el contrato privado, aportando la correspondiente certificación de antecedentes vigente expedida por la Junta Central de Contadores, la copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional; so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que el contrato presentado por los proponentes involucre servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos, so pena de considerar la oferta como no hábil por no aportar la información requerida en el proceso de selección.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones adicionales o soportes de experiencia en adición y/o exceso a lo requerido en el proceso de contratación, la entidad tendrá en cuenta únicamente el contrato de mayor valor y los demás no serán tenidos en cuenta en la evaluación, so pena de ser considerada la propuesta como no hábil por no cumplir el proponente con las exigencias del presente proceso aun cuando allegue múltiples certificaciones de experiencia o múltiples valores.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

5.2.2.3 Personal Mínimo Requerido.

- **INGENIERO SANITARIO:** Se requiere contar con un profesional en Ingeniería Sanitaria o carreras afines**,** con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional, acreditada mediante certificaciones de experiencia relacionada con la adquisición, suministro, supervisión, seguimiento y/o verificación técnica de puntos ecológicos, contenedores para residuos sólidos o elementos destinados a la separación y clasificación de residuos**.**

 El profesional apoyará la verificación técnica de los puntos ecológicos objeto de adquisición, especialmente en cuanto al cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica y las condiciones requeridas para la separación y clasificación de residuos sólidos.

 Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar hoja de vida, documento de identidad, diploma o acta de grado, tarjeta profesional cuando aplique, certificaciones de experiencia y certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Así mismo, el proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste la disponibilidad del profesional para la ejecución del contrato**.**

- **AUXILIAR LOGÍSTICO:** Se requiere contar con **un** técnico o tecnólogo en áreas administrativas, logísticas o afines, con experiencia mínima de un (1) año, acreditada mediante certificaciones de experiencia relacionada con actividades de apoyo logístico, recepción, embalaje, organización, almacenamiento, traslado y/o entrega de bienes**.**

 El auxiliar logístico apoyará al profesional en Ingeniería Sanitaria y al contratista en las actividades relacionadas con la recepción, revisión, organización, embalaje, manipulación y entrega de los puntos ecológicos objeto de adquisición**,** de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar hoja de vida, documento de identidad, diploma o acta de grado, certificaciones de experiencia y certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**.** Así mismo, el proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste la disponibilidad del auxiliar para la ejecución del contrato**.**

5.2.2.4 Cobertura territorial y capacidad operativa del proponente.

En atención a las condiciones geográficas y logísticas propias del departamento del Vichada, particularmente del municipio de Puerto Carreño, se considera necesario que el proponente cuente con un establecimiento de comercio propio **que permita garantizar la** disponibilidad, almacenamiento y entrega oportuna de los puntos ecológicos objeto del proceso, así como la atención de las obligaciones relacionadas con su suministro, entrega y garantía, cuando haya lugar.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) establecimiento de comercio **de su propiedad**, ubicado en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada, destinado a la comercialización, almacenamiento, distribución y/o suministro de los bienes objeto del presente proceso.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil**,** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual se verifique la existencia, titularidad, ubicación, antigüedad y actividades económicas del establecimiento.

5.2.2.5 De seguridad y salud en el trabajo

1. Presentación del Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. (el certificado debe venir acompañado de la Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST .

2. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019).

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.6 De gestión ambiental

1. El oferente debe presentar carta de compromiso donde plasme explícitamente que dará cumplimento con toda la normatividad ambiental, las políticas, lineamientos, guías y protocolos ambientales que están habilitados, vigentes e implementados en el centro de la regional SENA y que apliquen según las características del contrato.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO N° MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad del servicio:** por el (5%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al SENA con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes por todo el periodo de ejecución establecido y un (1) año más, contados a partir del acta de inicio.

Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista
Asegurado: SENA Regional Vichada Centro para la transformación y el desarrollo del Vichada "Indio Venancio".
Beneficiarios: EL SENA Regional Vichada - Centro para la transformación y el desarrollo del Vichada "Indio Venancio".

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**NO**	**NO**

10. ANEXOS

- CDP
- Matriz de Riesgo

- Análisis del Sector
- Ficha Técnica
- Certificado de no existencia de almacén.
- Estudio de mercado
- Certificado PAA.
-

El presente documento se suscribe el 11 de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por CASTILLO MONGUI JENNY LILIANA
Fecha: 2026.09.17 10:34:39 -05'00'

JENNY LILIANA CASTILLO MONGUÍ
Subdirectora (e) de centro con funciones de director regional

Proyecto y Revisó: componente jurídico: Diego Fernando Sanabria Media– Abogado de Gestión Contractual

VoBo: Wilman Zubieta Beltran– Coordinador grupo de apoyo administrativo mixto (E)

Proyecto y Revisó componente SST: Jeniffer Romero– Profesional SST

Proyecto y Revisó Componente Ambiental: Luis Danilo Sacristán– Dinamizador Ambiental y Energético

Proyectó: Andrés Felipe Cruz Martínez – Líder Plan Anual de Adquisiciones.